

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



29 de enero de 2016

Nº 19

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública del expediente de la ocupación de terrenos en vía pecuaria “Cañada Real Soriana Occidental” en término municipal de Ávila..... 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2016 de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, de la Fundación Cultural Santa Teresa, del Organismo Autónomo de Recaudación y de Naturávila..... 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Lista definitiva de aspirantes, composición del tribunal y determinación de lugar, fecha y hora del procedimiento selectivo de cinco plazas de cabo de bomberos 9
- Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer en propiedad una plaza de T.A.E. Ingeniero 11

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Sustitución del alcalde en el primer teniente de alcalde los días 30 de enero al 4 de febrero 13

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

- Reconocimiento de dedicación parcial del 25% en favor de la Alcaldía 14

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2016 15

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DEL MIRÓN

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2016..... 17

AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

- Expediente de creación de los ficheros de datos de carácter personal 19

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

- Exposición pública padrón de Pastos Sierra Comunes 2016..... 31

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

- Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2015 32
- Exposición pública del presupuesto para el ejercicio 2016 33

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

- Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2015 34

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2016 35

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

- Exposición pública cuenta general ejercicio 2015 36

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 3 DE ÁVILA**

- Juicio de faltas Nº 76/14 denunciado Gheorge Jilau 37

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución títulos judiciales 9/2016 notificación a Barco de Ávila
Explotaciones Hoteleras S.L..... 38

PARTICULAR**AURELIO CARPIO FERNÁNDEZ DEL POZO**

- Prórroga del coto de caza AV-10816 de Hernansancho 40



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.469/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VÍA PECUARIA.

Por EURO ACTIV-GROUP PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L.& S.COM ha sido solicitada la ocupación de terrenos 120 m², en las Vía Pecuaria "CAÑADA REAL SORIANA OCCIDENTAL", término municipal de ÁVILA (Avenida de Juan Carlos I,) por la instalación de vado de incorporación a Centro Comercial de Bricolaje Aki, durante un periodo de 10 años

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 09 de diciembre de 2015

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 229/16

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Ávila para el 2016, y que incluye el Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, el Presupuesto General de la Fundación Cultural Santa Teresa, el Presupuesto General del Organismo Autónomo de Recaudación y el Presupuesto de Naturávilas, las Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	37.281.120,37 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	16.417.004,32 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	11.849.281,52 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	331.739,05 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	8.678.095,48 €
CAPÍTULO 5: Fondo para Contingencias.....	5.000,00 €
A.1. OPERACIONES DE CAPITAL.....	16.096.154,81 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	5.655.214,60 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	7.374.106,04 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	400.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	2.666.834,17 €
TOTAL	53.377.275,18 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	50.369.727,94 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.713.221,44 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	2.133.830,64 €

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	2.458.900,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	43.966.775,86 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	97.000,00 €
A.1. OPERACIONES DE CAPITAL.....	3.011.547,24 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones.....	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	324.527,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	419.020,24 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	2.268.000,00 €
TOTAL	53.381.275,18 €

RESUMEN PLANTILLA PERSONAL DIPUTACIÓN

FUNCIONARIOS	333
LABORAL FIJO.....	45
LABORAL TEMPORAL.....	97
EVENTUAL	11
TOTAL PLANTILLA	486

PRESUPUESTO GENERAL FUNDACIÓN CULTURAL SANTA TERESA

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	1.192.848,89 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	930.781,59 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	262.067,30 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	0,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo para Contingencias.....	0,00 €
A.1. OPERACIONES DE CAPITAL.....	18.500,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	12.500,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00 €
TOTAL.....	1.211.348,89 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	1.205.348,89 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	296.000,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	903.488,89 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	5.860,00 €
A.1. OPERACIONES DE CAPITAL.....	6.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones.....	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL.....	1.211.348,89 €

**RESUMEN PLANTILLA PERSONAL
FUNDACIÓN CULTURAL SANTA TERESA**

FUNCIONARIOS	15
LABORAL FIJO	6
OTRO PERSONAL	92
TOTAL PLANTILLA.....	113

**PRESUPUESTO GENERAL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN
ESTADO DE GASTOS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	2.734.832,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	241.788,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	2.468.044,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	25.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo para Contingencias.....	0,00 €
A.1. OPERACIONES DE CAPITAL.....	6.400,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	3.400,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	3.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	2.741.232,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	2.738.232,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	2.583.509,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	136.723,00 €

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	18.000,00 €
A.1. OPERACIONES DE CAPITAL.....	3.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	3.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	2.741.232,00 €

RESUMEN PLANTILLA PERSONAL O.A.R.

FUNCIONARIOS	4
LABORAL FIJO	2
TOTAL PLANTILLA.....	6

PRESUPUESTO NATURÁVILA

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	1.339.951,43 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	815.975,80 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	523.975,63 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo para Contingencias	0,00 €
A.1. OPERACIONES DE CAPITAL.....	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	1.339.951,43 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	1.339.951,43 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	1.339.951,43 €
A.1. OPERACIONES DE CAPITAL.....	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones.....	0,00 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	1.339.951,43 €

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

CAPÍTULOS	INGRESOS	GASTOS
I	1.713.221,44 €	18.405.549,71 €
II	2.133.830,64 €	15.103.368,45 €
III	5.338.409,00 €	356.739,05 €
IV	44.081.491,94 €	7.752.599,67 €
V	1.460.811,43 €	5.000,00 €
VI		5.671.114,60 €
VII	324.527,00 €	7.374.106,04 €
VIII	428.020,24 €	409.000,00 €
IX	2.268.000,00 €	2.666.834,17 €
TOTAL CONSOLIDADO	57.748.311,69 €	57.744.311,69 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 237/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, con esta fecha, por la Tenencia de Alcaldía Delegada del Área de Presidencia, Interior y Administración Local (PD Res. 30/06/15) se ha dictado Resolución en relación con el expediente que se está tramitando para la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición Restringido, de cinco plazas de CABO DE BOMBEROS, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario e incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014, mediante la que se dispone lo siguiente:

PRIMERO.- Lista definitiva de aspirantes. No habiendo sido formulada, en tiempo y forma, reclamación alguna la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 154, de fecha 12 de agosto de 2015, se eleva a definitiva la mencionada lista en iguales términos a los ya publicados, con la salvedad de excluir de la misma a DON MANUEL SAN SEGUNDO LÓPEZ, quien ha formulado expresa y formalmente su renuncia, la cual se admite en los términos previstos en los arts. 90 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

SEGUNDO.- Tribunal Calificador. La composición del Tribunal Calificador se establece en la siguiente forma:

TITULARES

PRESIDENTE: Don Alfredo Delgado González.

VOCALES: Doña Fátima García Saiz.
Don Juan Ramón López López.
Don Juan Cantera Yuste.

SECRETARIA: Doña Begoña Mayoral Encabo.

SUPLENTES

PRESIDENTE: Don Mariano Bernaldo de Quirós Mateo.

VOCALES: Doña Mercedes Treceño Herrero.
Doña Miriam San Segundo López.
Don José Jiménez Jiménez.

SECRETARIA: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez.

TERCERO.- Inicio del procedimiento de selección, en sus dos Fases. Se determina como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y valoración de los aspirantes en la Fase de Concurso, el próximo día 22 de febrero de 2016, a las 10:00 horas, así como del comienzo de la primera de las pruebas de la Fase de Oposición el día 23 de febrero siguiente, a las 13:00 horas, en las Instalaciones del Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Avila, sitas en la c/ Jorge Ruiz de Santayana, nº 48, de esta Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria, sirviendo el presente de llamamiento a los aspirantes afectados, quienes deberán acudir en los citados día y hora a las instalaciones indicadas, provistos de D.N.I. y bolígrafo.

Ávila, 26 de enero de 2016

El Tte. de Alcalde Delegado., *Rubén Serrano Fernández*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 236/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto de esta Tenencia de Alcaldía dictado en el día de la fecha, se ha procedido a la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de T.A.E INGENIERO vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, e incluida/s en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2014.

T.A.E. INGENIERO (CONCURSO-OPOSICION LIBRE)

1.- ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I.
1	ABAIGAR PEDRAZA, LEYRE	71284650Z
2	ALAMO GARCIA, ANA ISABEL	07992607S
3	BLAZQUEZ MIRANDA, JAVIER	70823030G
4	BURRIEL ITURZAETA, PEDRO ALFONSO	70819167M
5	CHAPINAL LAZARO, ESTER	70814829Z
6	DE JUAN HERRAEZ, ADOLFO	70823078Y
7	DE PEDRO DE CELIS, ANTONIO	07967522T
8	ESTEBAN GONZALEZ, DAVID	71299137B
9	GALAN MARTIN, DAVID	06584047K
10	GALICIA VOZMEDIANO, CARLOS	70823947R
11	GARCIA BENITO, ANTONIO	70814216D
12	GARCIA BENITO, MARTA	70807213B
13	HERNANDEZ JIMENEZ, JESUS	70807991F
14	HERRERO JIMENEZ, SERGIO	70809686T
15	MARTINEZ PORRAS, JESICA	71294477C
16	MORENO GIVAJA, M. CAROLINA	03459051N
17	ORDAS RODRIGUEZ, CELESTINO	71499889L
18	PATO GARCIA, JORGE	06574900M
19	PATO MARTIN, ALBERTO	06580965K

20	PATO MARTIN, RUBEN.....	06576629D
21	RODRIGUEZ GOMEZ, RICARDO.....	06578031P
22	ROYUELA DEL VAL, JUAN.....	07978825X
23	RUBIO LAZARO, EMILIO.....	03442204R
24	RUIZ LOPEZ, JUAN.....	71292058Q
25	SANCHEZ GOMEZ, JAVIER.....	06582998F
26	SANCHEZ GOMEZ, MIGUEL.....	70814109F
27	SANCHEZ GONZALEZ, M. VICTORIA.....	02711023J
28	TEIJON LOPEZ-ZUAZO, EVELIO.....	07967547W
29	UZABAL BARRIGA, FRANCISCO.....	70817694G

2.- EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
1 RODRIGUEZ GARCIA, ANA ISABEL	06580146F	Incumplimiento de la Base Tercera, Apartado 3.4 e Incumplimiento de la Base Segunda, Apartado 2.1.3 de las Bases de la Convocatoria
2 SAEZ RODRIGUEZ, EVA	70816706M	Incumplimiento de la Base Segunda, Apartado 2.1.3 de las Bases de la Convocatoria
3 SAN SEGUNDO MOYANO, JESUS	06583597P	Incumplimiento de la Base Segunda, Apartado 2.1.3 de las Bases de la Convocatoria
4 ZAZO DEL DEDO, SANTIAGO	06572038H	Incumplimiento de la Base Segunda, Apartado 2.1.3 de las Bases de la Convocatoria

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Ávila, 25 de enero de 2016

El Tte. Alcalde Delegado, (Res. 30/06/15), *Rubén Serrano Fernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 249/16

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En la Villa de Candeleda a 25 de enero de 2016, Don E. Miguel Hernández Alcojor, Alcalde del Ayuntamiento de Candeleda, mediante la presente vengo a dictar la siguiente resolución, y a la que sirven de base los hechos y fundamentos que siguen:

HECHOS:

ÚNICO: Esta Alcaldía va a ausentarse de sus tareas ordinarias los días del 30 de enero al 4 de febrero de 2016, ambos inclusive.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, la sustitución del Alcalde en los supuestos de ausencia corresponde al Primer Teniente de Alcalde, por lo que

RESUELVO

Primero: Durante los días del 30 de enero al 4 de febrero de 2016, ambos inclusive, delego mis funciones en el Teniente de Alcalde D. Carlos Montesino Garro.

Segundo: Efectuar la notificación y la publicación del presente Decreto según la normativa vigente.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

En Candeleda, 25 de enero de 2016.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 252/16

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

A N U N C I O

Adoptado Acuerdo en sesión ordinaria celebrada por Pleno de este Ayuntamiento de fecha 21 de Enero de 2016 por MAYORÍA de los presentes, con el voto en contra de los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E., relativo al reconocimiento de dedicación parcial en favor de la Alcaldía, en atención a sus funciones de Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha acordado:

PRIMERO.- Determinar que el cargo de Alcalde se desarrolle en régimen de dedicación parcial del 25%, en atención al desempeño de funciones de Presidencia de este Ayuntamiento, por el tiempo dedicado a dichas funciones, así como la complejidad creciente de los asuntos municipales.

SEGUNDO.- Que el cargo de Alcalde percibirá una retribución anual bruta de 15.000,00 €, distribuída en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

En El Fresno, a 26 de Enero de 2016.

El Alcalde, *Jorge Jiménez Pacho*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 161/16

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21.01.16, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.016. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2ª del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del antedicho R.D.L., el Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I: Impuestos directos	194.710,00
II: Impuestos indirectos	4.130,00
III: Tasas y otros ingresos	75.385,00
IV: Transferencias corrientes	155.870,00
V: Ingresos patrimoniales	10.711,00
VI: Enajenación de inversiones reales	17.500,00
VII: Transferencias de capital.....	28.060,00
VIII: Activos financieros.....	0,00
IX: Pasivos financieros.....	100,00
TOTAL	486.466,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

I: Gastos de personal.....	150.579,31
II: Gastos en bienes corrientes y servicios	252.217,00
III: Gastos financieros	6.260,00
IV: Transferencias corrientes	2.909,69
V:	0,00

VI: Inversiones reales	38.470,00
VII: Transferencias de capital.....	10,00
VIII: Activos financieros	0,00
IX: Pasivos financieros.....	13.214,00
TOTAL	463.660,00

PLANTILLA DE PERSONAL:**PLANTILLA ESTRUCTURAL:****A) Cargos directivos:**

1. Alcaldía Presidencia; dedicación parcial: 1 plaza.

B) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional.
 - 1.1. Secretaria-Intervención, Grupo B: 1 plaza, agrupada.

C) Personal laboral fijo:

1. Operario de servicios múltiples: 1 plaza.
- 2.- Monitora Guardería Municipal: 1 plaza.

PLANTILLA NO ESTRUCTURAL:**C) Personal laboral temporal s/eventualidad:**

1. Peón especializado; jornada completa: 2 plazas.
2. Peón; media jornada: 4 plazas.
3. Personal de apoyo Guardería; media jornada. 1 plaza.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de interposición de cualquier otro recurso.

En San Pedro del Arroyo, a 22 de Enero de 2.016.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 164/16

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DEL MIRÓN

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2016

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 23 de Noviembre de 2.015, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2016

Estado de Ingresos.

Cap.	Denominación	Importe
	A) Operaciones corrientes.	
1.	Impuestos Directos	6.588,38 €.
2.	Impuestos Indirectos.....	0,00 €.
3.	Tasas y otros ingresos	10.445,49 €.
4.	Transferencias corrientes	24.163,49 €.
5.	Ingresos patrimoniales.....	9.728,78 €.
	B) Operaciones de capital.	
6.	Enajenación inversiones Reales.....	0,00 €.
7.	Transferencias de Capital.....	22.694,00 €.
8.	Activos Financieros.....	0,00 €.
9.	Pasivos Financieros.....	0,00 €.
	Total del estado de ingresos	73.620,14 €.

Estado de gastos.

	A) Operaciones corrientes.	
Cap.	Denominación	Importe
1.	Gastos de personal	15.174,50 €.
2.	Gastos en bienes cor. y serv.	30.482,64 €.
3.	Gastos Financieros	0,00 €.
4.	Transferencias corrientes	5.393,00 €.

B) Operaciones de capital.

6.	Inversiones reales	22.570, 00 €
7.	Transferencias de capital	0,00 €.
8.	Activos financieros	0,00 €.
9.	Pasivos financieros	0,00 €.
	Total del estado de gastos	73.620,14 €.

Plantilla y relación de puestos de trabajo (Aprobada junto con el Presupuesto)

Personal Funcionario:	Nº Plazas
- Con habilitación Nacional	1
- De la corporación	0
Personal laboral	0
- Personal eventual	3
Total puestos de trabajo.....	4

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Collado del Mirón a 18 de Enero de 2016.

El Alcalde, *Juan Julián Sánchez Peral*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 165/16

AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

A N U N C I O

Por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento del Gil García (Ávila) en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Julio de 2015, se aprobó la creación de los ficheros de datos de carácter personal de dicho Ayuntamiento.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

A fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como en el artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, se procede a la publicación de los ficheros del Ayuntamiento de Gil García, que serán los que figuran en el anexo a este Anuncio.

Los ficheros que se recogen en el anexo se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo de Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Acuerdo de Pleno entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Gil García a 29 de diciembre de 2015.

El Alcalde, *Jorge García García*.

ANEXO

REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS:**- Descripción de la finalidad y usos previstos:**

Procedimiento administrativo. Registro por asientos de los escritos y documentación recibida en el Ayuntamiento, así como de los que este dirige a otras administraciones públicas o particulares.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que se comunican con el Ayuntamiento, otras administraciones públicas.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Escritos de los interesados o sus representantes legales, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en él:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

- Sistema de tratamiento:

Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros:

No están previstas cesiones.

- Órganos de las administraciones responsables:

Ayuntamiento de Gilgarcía

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible:

Nivel básico.

PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.**- Descripción de la finalidad y usos previstos:**

Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos:

Ciudadanos y residentes en el municipio.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, y datos transmitidos electrónicamente.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en él:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma, número de identificación electoral.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación/titulaciones.

- Sistema de tratamiento:

Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Instituto Nacional de Estadística, otros órganos de la administración del Estado, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial.

- Órganos de las administraciones responsables:

Ayuntamiento de Gilgarcía

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso; rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible:

Nivel básico.

GESTIÓN ECONÓMICA:

- Descripción de la finalidad y usos previstos:

Gestión económica y contable, fiscal y administrativa.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros en relación contable, contribuyentes y sujetos obligados al pago.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Facturas, nóminas, liquidaciones, formularios e impresos, transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en él:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina.

Datos de transacciones de bienes y servicios:

Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras.

- Sistema de tratamiento:

Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, tribunal de cuentas, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial.

- Órganos de las administraciones responsables:

Ayuntamiento de Gil García

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible:

Nivel básico.

GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS INGRESOS:**- Descripción de la finalidad y usos previstos:**

Gestión, inspección y recaudación de recursos tributarios y no tributarios, gestión económico-financiera pública.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados al pago y sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes, datos bancarios,

- Sistema de tratamiento:

Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras, organismo de recaudación.

- Órganos de las administraciones responsables:

Ayuntamiento de Gilgarcía.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible:

Nivel medio.

REGISTRO DE INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

- Descripción de la finalidad y usos previstos:

Gestión del registro municipal de intereses de miembros de la Corporación. El Art. 75.7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades. Artículo 8.1 h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Ley de transparencia

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal o miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, debidamente aprobados por el Pleno de la Corporación.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Ideología.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Información comercial: Actividades, negocios, sociedades participadas.

Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento:

Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros:

El registro tiene carácter público por ley, art 75.7 LRBRL.

- Órganos de las administraciones responsables:

Ayuntamiento de Gilgarcía.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible:

Nivel alto.

PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS**- Descripción de la finalidad y usos previstos:**

Gestión del personal y trabajadores que prestan sus servicios al Ayuntamiento, así como de los Miembros de la Corporación Municipal y participantes en procesos de selección. Comprende la gestión de personal, nóminas, formación profesional, acciones sociales, promoción y selección del personal, prevención de riesgos laborales, relaciones funcionariales y laborales, ayudas económicas y otras materias.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal y trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios o laborales, miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, personal eventual y otros, solicitantes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, formularios o transmisión de datos de otras administraciones Públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, salud. (Ar t. 81.5 y 6 Reglamento)
Datos identificativos:

NIF/DNI, número de la Seguridad Social y de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado, datos no económicos de nómina, historial del funcionario o trabajador.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económicos y financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento:

Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A otros órganos de la administración del Estado, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Bancos y Cajas de Ahorros, entidades ase-

guradoras, y empresas de gestión de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud.

- Órganos de las administraciones responsables:

Ayuntamiento de Gil García.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible:

Nivel básico.

LICENCIA URBANÍSTICAS, ACITVIDADES, CONCESIONES DE USO Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS:

- Descripción de la finalidad y usos previstos:

Gestión de los expedientes sobre concesión de licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, licencias de actividades, concesiones administrativas de uso y otras autorizaciones administrativas que resuelvan los distintos órganos municipales, a instancia de parte.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: solicitantes y otros interesados y afectados en el procedimiento.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento:

Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, otros órganos de la Administración del Estado, Registros de la Propiedad.

- Órganos de las administraciones responsables:

Ayuntamiento de Gil García.

- **Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Alcaldía.

- **Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible:**

Nivel medio.

EXPEDIENTES SANCIONADORES.

- **Descripción de la finalidad y usos previstos:**

Gestión de los expedientes sancionadores que resuelvan los distintos órganos municipales, por Incumplimiento de disposiciones legales de distinto rango, incluidos los expedientes de restauración de la legalidad urbanística.

- **Origen o procedencia de los datos:**

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expediente sancionador, denunciantes, otros afectados por el expediente.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones.

- **Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:**

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- **Sistema de tratamiento:**

Mixto.

- **Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad.

- **Órganos de las administraciones responsables:**

Ayuntamiento de Gilgarcía.

- **Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Alcaldía.

- **Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible:**

Nivel medio.

TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO DE MINUSVALIDOS Y EXENCIONES DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS A TRACCIÓN MECÁNICA

- Descripción de la finalidad y usos previstos:

Gestión de los expedientes de concesión de tarjetas especiales de estacionamiento de minusválidos, y de las exenciones a vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1, e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Económicos, financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento:

Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Organismo de Recaudación.

- Organos de las administraciones responsables:

Ayuntamiento de Gilgarcía.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible:

Nivel alto.

REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA:

- Descripción de la finalidad y usos previstos:

Gestión del registro municipal de animales de compañía.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que re-

sulten obligados a suministrarlos: propietarios de animales de compañía o sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Encuestas, entrevistas, formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, otros datos: datos veterinarios, identificación de animales, microchip.

- Sistema de tratamiento:

Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

- Órganos de las administraciones responsables:

Ayuntamiento de Gilgarcía.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible:

Nivel básico.

ALUMNOS, CURSOS, ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES Y DEPORTIVAS, TALLERES DE DESEMPLEO.

- Descripción de la finalidad y usos previstos:

Gestión de los datos de los alumnos de cursos y de actividades socio-culturales de toda clase que organice el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos:

Alumnos y participantes en actividades.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud. (Ar t. 81.5 y 6 Reglamento)

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económicos y financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento:

Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, Seguridad Social, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables:

Ayuntamiento de Gil García.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía.

- Medias de seguridad, con indicación del nivel exigible:

Nivel Alto.

AYUDAS Y SUBVENCIONES.

- Descripción de la finalidad y usos previstos:

Registro, trámite y archivo de datos de los expedientes de ayudas y subvenciones que concede el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que solicitan las ayudas y subvenciones.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones.

Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Ingresos, rentas, pensiones, bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento:

Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Órganos de las administraciones públicas que conceden ayudas económicas.

- Organos de las administraciones responsables:

Ayuntamiento de Gil García.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible:

Nivel medio.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 166/16

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

A N U N C I O

BANDO

D. SALVADOR SÁNCHEZ MAJADAS, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BECEDAS (ÁVILA).

HACE SABER:

Que se encuentra expuesto al Público en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento, el Padrón de Pastos Sierra correspondiente al año 2016 para que todos los interesados, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días, desde el día siguiente de su publicación en el B.O. de la Provincia.

En Becedas, a 20 de enero de 2016.

El Alcalde, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 168/16

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2015.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Pleno de la Corporación.

Collado de Contreras, a 22 de enero de 2016.

El Alcalde, *César Martín Ávalos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 169/16

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2016, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Collado de Contreras, a 22 de enero de 2016.

El Presidente, *César Martín Ávalos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 170/16

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2015.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Pleno de la Corporación.

Crespos, a 22 de enero de 2016.

El Alcalde, *Jesús Hernández Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 172/16

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2.016 aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2016.

En cumplimiento de lo establecido en la el Texto Refundido 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto y sus documentos anexos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el horario de oficina, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes al amparo de los motivos establecidos en el artículo 170 del citado TR, que serán resueltas por el Pleno.

Si al término del periodo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Gavilanes, a 19 de enero de 2016.

El Alcalde, *Luis de Cristo Rey Padró del Monte*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 173/16

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

E D I C T O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho días más, puedan los interesados presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Castellanos de Zapardiel, a 22 de Enero de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Jesús C. Mañoso Zurdo*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 205/16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

E D I C T O

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER:

Que en este juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas núm. 76/14, por falta de hurto, siendo denunciado GHEORGE JILAU cuyo último domicilio conocido era en ÁVILA C/ Vereda del Esquileo núm. 15-1ºA y actualmente en paradero desconocido, con fecha de 8 de octubre de 2015, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Condeno a Gheorghe Jilau como autor de una falta de hurto del artículo 623 apartado primero del código penal a la pena de un mes multa a razón de ocho euros cada día y por tanto a la pena de multa de doscientos cuarenta euros y a que indemnice a Diego Fernando Imbel Hernández en la suma de dieciséis euros así como al pago de las costas procesales.

En Ávila, a veinte y uno de enero de dos mil dieciséis.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 201/16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 9/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de JESÚS BENITO MARQUEZ, MARÍA SOL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARÍA DEL PILAR SANTANO HERNÁNDEZ, MARÍA ALMUDENA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CONCEPCIÓN LÁZARO PEÑAS, DOMINGO MENA FERNÁNDEZ, IOVAN GEORGIANA ANDREEA contra la empresa BARCO DE ÁVILA EXPLOTACIONES HOTELERAS, S.L., FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, JESÚS BENITO MARQUEZ, MARÍA SOL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARÍA DEL PILAR SANTANO HERNÁNDEZ, MARÍA ALMUDENA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CONCEPCIÓN LÁZARO PEÑAS, DOMINGO MENA FERNÁNDEZ, IOVANA GEORGIANA ANDREEA, frente a BARCO DE ÁVILA EXPLOTACIONES HOTELERAS, S.L., FOGASA, parte ejecutada, por importe de 21.987'53 euros en concepto de principal, más otros 3.628 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 1

abierta en SANTANDER, cuenta nº 0293 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este Órgano Judicial con el número 99/15.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a BARCO DE ÁVILA EXPLOTACIONES HOTELERAS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintiséis de Enero de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*.

PARTICULAR

Número 238/16

AURELIO CARPIO FERNÁNDEZ DEL POZO

A N U N C I O P R Ó R R O G A

COTO DE CAZA AV-10816.

D. Aurelio Carpio Fernández del Pozo, Titular del Coto AV-10.816, anuncia que se va a proceder a la Prorroga del Coto Privado de Caza AV-10.816 de Hernansancho, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 83/1998 de 30 de abril, en desarrollo de la Ley 4/1996, y en la Orden de 27 de agosto de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente, lo que se hace público a efectos de notificar a los propietarios de parcelas que son desconocidos, se ignora su paradero o no se ha logrado la comunicación personal sobre la cesión del derecho cinegético, que si alguno de los propietarios aludidos quisiera formular alegación expresa para la no inclusión de parcelas en el acotado, deberá notificarlo en el plazo de 20 días hábiles desde la fecha de publicación de este anuncio a la dirección C/ Cabo Gros nº 7. 28290- Las Rozas (Madrid). Caso de no haber manifestación expresa, estas parcelas quedarán incluidas dentro del acotado.

El Titular, *Aurelio Carpio Fernández del Pozo*